INFORME DE SUPERVISIÓN No. 006 de fecha 05/01/2023

LAPSO del 01/12/2022 al 31/12/2022

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO No. 0098-ARC-CBN6-2022
CONTRATISTA	:	INTERLAT COLOMBIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL HAZTEMARINO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL USO Y OPTIMIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN Y CONVERSIÓN DE PROSPECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, INFANTE DE MARINA PROFESIONAL Y SERVICIO MILITAR EN LA ARMADA DE COLOMBIA, acuerdo especificaciones técnicas listadas en el ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en el ANEXO “A”
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Perfeccionamiento del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	31 de marzo de 2023.
VALOR INICIAL	:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.870.000,00)
ADICIÓN (S)	:	PRIMERA MODIFICACIÓN 29 NOV/22 ADICIÓN-PRORROGA TIEMPO DE EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO/23 Y PRESUPUESTO $75.978.000
VALOR TOTAL CONTRATO	:	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($281.848.000,00) IVA incluido y todos los impuestos, trámites y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP N°34822 de fecha 26/01/22 de 2022
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Por idoneidad y experiencia ya que posee el suficiente conocimiento en razón a su formación en mercadeo y publicidad, como especialista en comunicación organizacional y quien viene trabajando hace 22 años como Asesora Defensa en diferentes cargos a/b de la Armada Nacional.
SUPERVISOR INICIAL	:	ASD02 Chicué Peralta Fernanda, Jefe Sección de Promoción de Incorporación, Acta de posesión de supervisor firmado el 13 de julio de 2022.

En la ciudad de Bogotá, D.C, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), en calidad de Supervisor del CONTRATO No 0098-ARC-CBN6-2022 suscrito con la empresa INTERLAT COLOMBIA S.A.S NIT. 900.090.722-9, representada legalmente por LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales”, 5º “De los Derechos y Deberes de los Contratistas”,11º “De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales”, 12º “De la Delegación para Contratar”, 26º “Del Principio de Responsabilidad”, 50º “De la Responsabilidad de las Entidades Estatales”, 51º “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos”, 52º “De la Responsabilidad de los Contratistas”, 53º “De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores” 1 , 56º “De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal”.*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe **deja constancia del avance de ejecución del objeto contractual realizado durante el mes de diciembre acuerdo a los ítems contratados y el cronograma de actividades a desarrollar por el contratista**, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:**
 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL HAZTEMARINO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL USO Y OPTIMIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN Y CONVERSIÓN DE PROSPECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, INFANTE DE MARINA PROFESIONAL Y SERVICIO MILITAR EN LA ARMADA DE COLOMBIA, acuerdo especificaciones técnicas listadas en el ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en el ANEXO "A"

2. **CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.**

Indique el tipo de actuación y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
PRIMERA MODIFICACIÓN	29 NOV/22	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL HAZTEMARINO A TRAVÉS DE LA ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL USO Y OPTIMIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN Y CONVERSIÓN DE PROSPECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, INFANTE DE MARINA PROFESIONAL Y SERVICIO MILITAR EN LA ARMADA DE COLOMBIA	PRORROGA AL 31 MARZO 2023	$75.978.000 Apalancamiento $9.978.000 Vigencias futura $66.000.000

3. **VALOR DEL CONTRATO:**

DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($281.848.000,00) IVA incluido y todos los impuestos, trámites y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

	moneda)		moneda)	
$281.848.000,00	N/A	N/A	N/A	($281.848.000,00

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. NB 100213149 DE FECHA 30 de junio de 2022** **_SEGUROS MUNDIAL**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	**APLICA**	**NO APLICA**	**INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO**	**CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.**
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		N/A		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		30 de junio 2023	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X		30 de junio 2023	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		30 de junio 2023	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		N/A		
TODO RIESGO		N/A		

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			**PAGADO**						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	**VIGENCIA**	**VALOR** (Indicar tipo de moneda)	**OBLIGACIÓN**		**ORDEN DE PAGO**		**VALOR TOTAL**	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**% EJECUCION CONTRACTUAL**
			No.	**FECHA**	**No.**	**FECHA**			
MENSUAL	Julio	$34.391.000	INT7024	03/08/2022	N/A	N/A	$34.391.000	$171.479.000.00	17%
MENSUAL	Agosto	$43.762.250	INT7039	05/09/2022	N/A	N/A	$43.762.250	$127.716.750.00	38%
MENSUAL	Septiembre	$45.547.250	INT7043	01/10/2022	N/A	N/A	$45.547.250	$ 82.169.500.00	60%
MENSUAL	Octubre	$41.084.750	INT7056	02/11/2022	N/A	N/A	$41.084.750	$ 41.084.750.00	80%
MENSUAL	Noviembre	$41.084.750	INT7069	01/12/2022	N/A	N/A	$41.084.750	$ 41.084.750.00	73%
MENSUAL	Diciembre	$9.978.000	INT7083	13/12/2022	N/A	N/A	$9.978.000	$ 66.000.000	77%

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
		No. Y FECHA	VALOR CDP
CONTRATO INICIAL	2022	CDP N°34822 del 26 enero 2022	$281.848.000.00

7. RECEPCION DE SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION:

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)	
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR
1	2022	Asesoría y acompañamiento	$9.978.000	INT7083 13/12/22	$9.978.000.00	006 12 dic./22	$9.978.000.00
2		Plataformas	$ 0.00				
3		Personal	$ 0.00				
4		Capacitación	$ 0.00				

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [z] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

1. Informe gestión orgánico redes sociales HazteMarino diciembre
2. Informe pauta mes de diciembre
3. Informe gestión plataforma CRM Hubspot HazteMarino.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

A la fecha el contrato tiene un avance del 77%, teniendo en cuenta el valor total incluyendo la primera modificación con las actividades descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	VALOR COP
1	**Asesoría y acompañamiento**	Durante el mes de diciembre se realizó pauta publicitaria para convocatoria primer contingente 2023 - servicio militar, pauta de Branding HazteMarino y pauta redes Facebook y Instagram Haztemarino.	$9.978.000
TOTAL PERIODO			**$9.978.000**

[z] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No se presentó novedad

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista INTERLAT COLOMBIA S.A.S frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que realizó los pagos correspondientes en el periodo.

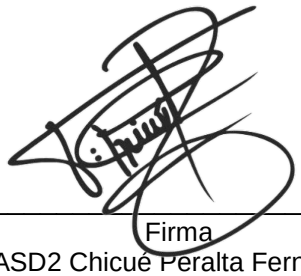
En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 01 día del mes de diciembre de 2022, suscrito por el señor Luis Carlos Chaquea Blanco Representante Legal de INTERLAT COLOMBIA S.A.S en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos en los últimos seis meses, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas.

Atentamente,



Firma
ASD2 Chicué Peralta Fernanda
C.C. 52.283.135 de Bogotá
Dirección de Incorporación Naval
fernanda.chicue@armada.mil.co - 3153562189